

PREMIO DANZA K-POP 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Este premio consiste en la generación de estímulos para la visibilización del movimiento de danza K-POP en la ciudad de Bogotá, el cual ha venido tomando fuerza y desarrollo en los últimos cinco años, alrededor de la danza.

Se busca fomentar la circulación a partir de la premiación de puestas interpretativas de danza en formato grupal dentro de la narrativa y lenguajes propios del movimiento K-pop bogotano.

Las puestas de danza deben tener una duración mínima de cinco minutos y máxima de ocho minutos, de acuerdo con las dinámicas del movimiento, y pueden ser presentadas por agrupaciones o personas jurídicas.

La asignación del premio será determinada a través de una presentación en vivo, la cual constituye el mecanismo principal para evaluar y establecer la asignación de los estímulos. Esta presentación, conocida como la gala del evento, representa una oportunidad para que los participantes demuestren su talento en un entorno formal y profesional. Solo podrán participar en esta presentación los participantes cuyas propuestas resulten habilitadas en el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas a publicarse en el micrositio de la convocatoria a través de la plataforma Sicon.

La asistencia al evento es obligatoria, y los participantes presentarán su propuesta artística frente a un jurado compuesto por expertos en el área. Dicho jurado evaluará las presentaciones con base en criterios previamente definidos, como calidad técnica, originalidad, creatividad, y capacidad de expresión.

Las fechas y los lugares de la gala serán informados oportunamente por la Gerencia de Danza del Idartes, quienes coordinarán todos los aspectos logísticos necesarios para la realización del evento.

En esta fase, la Entidad verificará que la identidad de quién se presente corresponda al participante inscrito en la convocatoria. So pena de iniciar las correspondientes acciones administrativas, penales o de cualquier naturaleza, en caso de presentarse una presunta suplantación de identidad

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA LOS MENORES Y MAYORES DE EDAD:

Menores de edad:

- En el caso de menores de edad, estos deben tener un mínimo de 14 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La inscripción en la plataforma debe ser realizada por el padre, madre o tutor legal del menor. En cualquier caso, quien se inscriba en nombre del menor deberá asumir la responsabilidad de todas las actuaciones que se deriven de su participación en la convocatoria. El padre o la madre del menor deberá aportar el anexo «Autorización para la Participación de menores de edad» firmado, fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como su cédula de ciudadanía. Para el caso del tutor, además de los documentos mencionados anteriormente, deberá adjuntar fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.
- Los estímulos a los ganadores de la convocatoria serán entregados a nombre del adulto inscrito en la propuesta como representante del menor de edad (en el caso de las personas naturales) o como representante de la agrupación (colectivos artísticos). Es importante tener en cuenta que toda la documentación requerida, así como los informes que sean solicitados por la entidad, deben presentarse a su nombre.

Importante: En ningún momento podrá aparecer registrado en plataforma un menor de edad como integrante de una agrupación, para estos participantes deberá registrarse en la plataforma a la hora de la inscripción la información de su padre, madre o tutor legal.

En caso de llegarse a evidenciar a algún menor de edad registrado en la plataforma como integrante dentro de las agrupaciones, se procederá al rechazo de la propuesta.

Mayores de edad: los participantes con 18 años cumplidos al momento de la inscripción no están obligados a presentar el anexo «Autorización para la Participación de menores de edad».

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Danza

Número de estímulos:

4

Total de recursos:

\$ 13.200.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se entregarán Cuatro (4) premios distribuidos así:

-Un premio de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00)**

-Un premio de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)\$3.500.000,00)**

-Un premio de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)**

-Un premio de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00)**

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

El movimiento K-pop en Bogotá existe desde finales de los años noventa y cada vez toma más fuerza y presencia. Se trata de una cultura y estilo de vida que incorpora la danza, la música, la creación de contenidos audiovisuales, vestuarios, estéticas y narrativas del K-pop (pop coreano, de Corea del Sur) que exalta valores como la solidaridad y el trabajo en grupo, así como la libertad estética y la integración de los lenguajes de las artes.

El Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) está atendiendo las necesidades de los movimientos culturales emergentes como el K-pop en Bogotá, debido a que a través de las mesas de trabajo organizadas en 2024, se han identificado prioridades claves para este movimiento, como: **circular sus presentaciones escénicas y visibilizar sus aportes en la danza.**

La apuesta de la Gerencia de Danza por mantener el **Premio en su modalidad grupal** responde a esas demandas, reconociendo el impacto colectivo del movimiento y la naturaleza colaborativa que caracteriza a las agrupaciones de K-pop. Este tipo de respaldo institucional impulsa el crecimiento del K-pop como expresión artística y facilita la profesionalización de sus participantes en Bogotá.

Objeto

Fomentar la circulación de puestas de danza de la cultura del K-Pop en Bogotá, haciendo visibles sus narrativas artísticas, promoviendo la apropiación de esta cultura en la ciudad y generando procesos de intercambio con la ciudadanía.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	04/08/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	01/09/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	03/10/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	28/11/2025	

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <p>Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>Deben contar con una trayectoria dancística mínima de dos (2) años en la ciudad de Bogotá a la fecha de cierre de esta convocatoria</p>
Agrupación	<p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha,</p>

Tipo participante	Descripción
	<p>Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá, cuyos integrantes demuestren tener experiencia previa en al menos una puesta en escena de danza en K-pop en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Los formatos grupales que se presenten deben tener un mínimo de tres (3) integrantes y un máximo de seis (6) integrantes en coherencia con los rubros de los recursos asignados y la lógica de los formatos artísticos que maneja el movimiento K-POP</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Los ganadores del **PREMIO MOVIMIENTO K-POP BOGOTA 2024 en su Categoría 2. Danza Modalidad Grupal**. Aplica para las agrupaciones y sus integrantes y a las personas jurídicas y los integrantes de la junta directiva del ganador.
- Personas Naturales

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Artes Plásticas, Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, Publicidad y afines, otros programas asociados a Bellas Artes, Danza, Coreografía, Artes Escénicas.

Área perfil:

Arte dramático

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Autorización para la participación de menores de edad	En el apartado anexos los postulantes encontrarán el formato «Autorización para la Participación de menores de edad» el cual deberán anexar a la postulación. Este formato se debe firmar, y acompañar con fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como con la cédula de ciudadanía del tutor legal. Para el caso del tutor, además de los documentos mencionados anteriormente, deberá adjuntar fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.	pdf	5 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>esta convocatoria, de acuerdo con la categoría a la que se postula, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. De acuerdo con las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de inhabilitación.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o a través de la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Calidad interpretativa grupal: incorporación e interpretación de los movimientos y coreografías del K-pop, musicalidad, relación grupal, energía y fluidez de la propuesta.	0 a 40
2	Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y coherencia entre danza, vestuario y escenografía.	0 a 30
3	Pertinencia de la musicalización seleccionada para la propuesta en relación con el movimiento K-pop.	0 a 30

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1. Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
3. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de la Alcaldía de Bogotá, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
4. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-06-07 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)